

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal celebrada el día 28 de mayo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL <<SERVICIO DE VIGILANCIA DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPTE: PDMSE-01/2024).

Vista la memoria justificativa firmada el 5 de marzo de 2023 por D. Francisco Sotoca Ponce. Técnico Deportivo del Patronato Deportivo Municipal, con el visto bueno de D. Francisco Javier Navarro García, Vicepresidente de dicho Patronato, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo texto literal es el siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO	
Área/ Departamento	Patronato Deportivo Municipal
Justificación de la necesidad a satisfacer:	
El Patronato Deportivo Municipal necesita de los servicios de vigilancia de seguridad para velar por el buen funcionamiento de las instalaciones municipales.	
Tipo de contrato	Servicios
Subtipo	Otros Servicios
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El Patronato Deportivo Municipal no dispone de medios propios para el servicio de vigilancia	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado
Tramitación del procedimiento	Ordinaria
Justificación del Procedimiento de Licitación	
Por razón de su cuantía, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.	
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.	
Objeto del contrato	
Servicio de vigilancia de carácter preventivo y control de acceso de personas a las instalaciones municipales y actividades complementarias dependientes del Patronato Deportivo Municipal	
Cesión de datos: La ejecución del contrato NO requerirá tratamiento por el contratista de datos	



personales por cuenta del responsable del tratamiento.	
Código CPV 79710000-4	Servicios de Seguridad
El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato está pendiente del cálculo del estudio económico. Basándonos en contratos anteriores, el valor estimado del contrato será superior al 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, por lo que el órgano competente para contratar, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de dicho Patronato, resulta ser la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.	
Aplicación presupuestaria	340.00.227.01
Plazo de duración	2 años
En el presente contrato SI está prevista una prórroga del contrato, por 1 año más, de conformidad con el Art. 29 LCSP. La duración máxima del contrato será de tres años, incluidas sus posibles prorrogas.. La prórroga se realizará de mutuo acuerdo, teniendo que existir obligatoriamente acuerdo del órgano contratante para su realización.	

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2024, por el que se dispuso, la incoación de expediente para la contratación del <<Servicio de vigilancia de carácter preventivo y control de acceso de personas a las instalaciones municipales y actividades complementarias dependientes del Patronato Deportivo Municipal>>, interesado en la memoria justificativa transcrita.

Constando en el expediente en cuestión la siguiente documentación:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Técnico Deportivo del Patronato Deportivo Municipal, firmado el día 15 de marzo de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 8E0E AC0F 2D15 BD5C 1FE2, así como su informe técnico en el que se han recogido algunos extremos que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El estudio económico redactado por el Técnico Medio de Gestión de la Secretaría, firmado el día 30 de abril de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 1ACD 161C 4E0B 3024 6996.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administrativa del Negociado de Contratación, firmado el 15 de mayo de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 0BE2 E7DF DA46 A057 F29A, en base al informe técnico emitido por el Técnico Deportivo del Patronato Deportivo Municipal.
- El informe emitido por la Intervención de Fondos, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, en el que hace constar que en el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2024 existe retención de crédito con n.º de registro 2024/000456, aplicación 340.00.227.01, por importe de 32.209,11 €, para sufragar los costes de la citada contratación en el presente ejercicio presupuestario. Así como que, por lo que se refiere a la existencia de crédito para 2025 y



posteriores, hay que decir que se trata de un contrato que extiende sus efectos a más de un ejercicio presupuestario de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) y con los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por lo que será necesario la adopción de un compromiso de gasto plurianual, si bien la autorización y el compromiso de gasto del dichos ejercicios estará condicionada al crédito que se consigne en el Presupuesto de ese ejercicio.

- El informe emitido por la Secretaria General respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Y el informe de fiscalización previa realizado por la Intervención de Fondos.

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y realizada la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

A favor Doña María Ángeles Zamora Cabrera
 Don Francisco Javier Navarro García
 Don José María Parra Ortiz
 Don Juan Manuel Conejo Castro.
 Doña Lourdes López Velasco
 Don Francisco Venegas Fernández
 Don José David Benítez Belmonte
 Don Antonio David Rodríguez Pérez

En contra Ninguno

Abstención Ninguna

La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, órgano competente para la contratación a tenor de lo establecido en el artículo 14 de sus Estatutos, con la mayoría exigida legalmente acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del <<Servicio de vigilancia de carácter preventivo y control de acceso de personas a las instalaciones municipales y actividades complementarias dependientes del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba)>> (Expte: PDMSE-01/2024).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la Administrativa de Contratación, el día 15 de mayo de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 0BE2 E7DF DA46 A057 F29A y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Técnico Deportivo del Patronato Deportivo Municipal, firmado el día 15 de marzo de 2024, con Código Seguro de Verificación (CSV) 8E0E AC0F 2D15 BD5C 1FE2, que han de regir en dicha contratación.



Tercero.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 32.209,11 € (IVA incluido), para financiar la contratación en el presente ejercicio.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

Quinto.- Y publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

AFFC 6F97 CC23 F2CA CA8C



AFFC6F97CC23F2CACA8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 29-05-2024

VºBº de La Presidenta del Patronato Deportivo Municipal ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 29-05-2024